

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".  
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.  
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### GOBIERNO CIVIL

#### Anuncios

#### Expropiaciones Polo de Desarrollo Industrial

Al amparo del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones forzadas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., se han presentado relaciones detalladas de los inmuebles que se proponen expropiar (1) en el término municipal de Gozón.

(1) Se trata de servidumbre de paso del tendido eléctrico.

Fincas números 156, 157, 158 y 159:

Denominación: Sierra-Labrero.  
Propietario: Manuel Menéndez García.

Superficie: Longitud, 140 metros. Anchura, 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: Finca número 158, 118 metros. Finca número 159, 120 metros.

Fincas números 160 y 161:

Denominación: Monte La Junga.  
Propietario: Herederos de don José María Artime García.

Superficie: Longitud, 80 metros. Anchura, 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 80 m.  
Apoyo número 20: 28,00 metros cuadrados.

Fincas números 161-A al 166:

Denominación: Monte del Peón.  
Propietario: Sara Prendes Alvarez (viuda de D. Avelino Moré).

Superficie: Longitud, 360 metros. Anchura, 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 164 x 40 metros.

Apoyo número 21: 28,00 metros cuadrados.

Fincas números 172, 173 y 174:

Denominación: El Pasto y El Rincón.

Propietario: Feliciano García Fernández.

Superficie: Longitud, 290 metros. Anchura, 12,60 metros.

Apoyo número 22: 35,00 metros cuadrados.

Finca número 181:

Denominación: La Llosa.

Propietario: Fermín Fernández Alvarez.

Superficie: Longitud, 40 metros. Anchura, 12,60 metros.

Fincas números 191, 193 y 195-A:

Denominación: La Sierra.

Propietario: Herederos de doña Ramona Fernández.

Superficie: Longitud, 40 metros. Anchura, 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: Finca número 191: 20 x 30 metros. Finca número 193: 10 m. Finca número 195-A: 10 x 40 m.

Finca número 196:

Denominación: El Calero.

Propietario: María Suárez Fernández.

Superficie: Longitud, 10 metros. Anchura, 12,60 m.

Fincas números 227, 228, 229 y 230:

Denominación: La Castañal.

Propietario: Herederos de don Francisco Menéndez García.

Superficie: Longitud, 180 metros. Anchura, 12,60 metros.

Apoyo número 29: 33,00 metros cuadrados.

Fincas números 236 y 251:

Denominación: El Bocalín y El Torial.

Propietario: Constantino Fernández Rodríguez.

Superficie: Calle libre de arbolado: 176 x 40 metros.

Finca número 274:

Denominación: El Carrero.

Propietario: Raimundo Muñiz Gutiérrez.

Superficie: Longitud, 30 metros. Anchura, 12,60 metros.

Fincas números 289 y 290:

Denominación: La Piñera.

Propietario: Manuel Alvarez González.

Superficie: Longitud, 410 metros. Anchura, 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 404 x 40 metros.

Apoyo número 30: 35,00 metros cuadrados.

Fincas números 291 y 292:

Denominación: La Piñera.

Propietario: Ramón Alvarez García.

Superficie: Longitud, 45 metros. Anchura, 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 45 x 27 metros.

Finca número 292-A:

Denominación: La Piñera.

Propietario: Benigno Gutiérrez García.

Superficie: Longitud, 20 metros. Anchura, 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 20 x 40 metros.

Finca número 292-B:

Denominación: La Piñera.

Propietario: José Gutiérrez García.

Superficie: Longitud, 20 metros. Anchura, 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 20 x 40 metros.

Fincas números 293 y 296:

Denominación: La Piñera y María Abril.

Propietario: Servando Granda González.

Superficie: Longitud, 80 metros. Anchura, 12,60 metros.

Calle libre de arbolado: 65 x 40 metros.

Apoyo número 40: 35,00 metros cuadrados.

Finca número 295:

Denominación: La Pación de Barredo.

Propietario: Manuela Fernández González.

Superficie: Longitud, 150 metros. Anchura, 12,60 metros.

Finca número 299:

Denominación: La Pación.

Propietario: Vicente Muñoz López.

Superficie: Longitud, 20 metros. Anchura: 12,60 metros.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 3 de octubre de 1972.  
El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

— : —

Al amparo del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones forzadas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., se han presentado relaciones detalladas de los inmuebles que se proponen expropiar (se trata de servidumbre de paso del tendido eléctrico) en el término municipal de Avilés que se describen seguidamente:

Fincas número 300, 301 y 302:

Denominación: El Castaño.

Propietario: Ramón Alvarez García.

Superficie: Longitud: 120 m. Anchura: 12,60 m. Calle libre de arbolado 42 x 40 m.

Fincas números 302 A y 303

Denominación: Pozo Martín.

Propietario: Ramón Muñiz Suárez.

Superficie: Longitud: 50 m. Anchura: 12,60 m. Calle libre de arbolado: 13 x 40 m.

Fincas números 297 y 298

Denominación: La Pación.  
Propietario: Rafael Fernández Suárez.

Superficie: Longitud: 80 m. Anchura: 12,60 m. Apoyo número 4: 46 m<sup>2</sup>.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 3 de octubre de 1972.  
El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Al amparo del Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones forzosas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, por Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., se han presentado relaciones detalladas de los inmuebles que se proponen expropiar en el término municipal de Avilés.

Descripción de los bienes a expropiar:

Terreno, finca número 1; superficie, 800 m<sup>2</sup>; linderos, norte, herederos María Muñoz García; sur, carretera; este, Manuel Castillo, y oeste, Alejandro Hevia; propietario, María García Suárez.

Terreno, finca número 2; superficie, 3.450 m<sup>2</sup>; linderos: Norte, herederos María Muñoz Suárez; sur, carretera; este, María García; oeste, camino; propietario, Alejandro Hevia.

Terreno, finca número 3; superficie, 3.462,5 m<sup>2</sup>; linderos: Norte, Ramón Muñoz Suárez; sur, Alejandro Hevia y María García; este, Manuel Castillo y oeste, Ramón Muñoz y Cm.; propietario, herederos doña María Muñoz Suárez.

Terreno, finca número 4; superficie, 1.088 m<sup>2</sup>; linderos: Norte, camino; sur, Manuel Muñoz; este, Manuel Muñoz, y oeste, camino; propietario, José Muñoz García.

Terreno, finca número 5; superficie, 3.487 m<sup>2</sup>; linderos: Norte, camino y J. Muñoz; sur, Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.; este, Hidroeléctrica del Cantábrico,

S. A. y camino, y oeste, camino y H. del Cantábrico, S. A.; propietario, Manuel Muñoz García.

Terreno, finca número 6; superficie, 15.187 m<sup>2</sup>; linderos: Norte, Ramón Alvarez; sur, Rafael Fernández Suárez; este, camino, y oeste, José Ramón Alvarez; propietario, don Ramón Muñoz Suárez.

Terreno, finca número 7; superficie, 3.237 m<sup>2</sup>; linderos: Norte y sur, Ramón Muñoz Suárez; este, camino, y oeste, Juan Ramón Alvarez y Rafael García; propietario, don Rafael Fernández Suárez.

Terreno, finca número 8; superficie, 9.150 m<sup>2</sup>; linderos: Norte, Rafael Fernández Suárez; sur, herederos Gerardo Fernández Rodríguez, hoy Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.; este, camino, y oeste, Rafael García; propietario, don Ramón Muñoz Suárez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuanto estimen pertinente, aportando cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 3 de octubre de 1972.  
El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Al amparo del Decreto 2854/1964 de 11 de septiembre, de la Presidencia del Gobierno sobre tramitación de expropiaciones forzosas en los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial, por Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., se han presentado relaciones detalladas de los inmuebles que se proponen expropiar (se trata de servidumbre de paso del tendido eléctrico) en el término municipal de Carreño, que se describen seguidamente:

Finca número 8:

Denominación: La Grandona.  
Propietario: José Rodríguez Rodríguez.

Superficie: Longitud: 40 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 10:

Denominación: La Redonda.  
Propietario: Carlos Fernández Suárez.

Superficie: Longitud: 70 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 12:

Denominación: El Cotin.

Propietario: José Gutiérrez González.

Superficie: Longitud: 50 m. Anchura: 12,60 m. Apoyo número 2: 43 m<sup>2</sup>.

Finca número 23:

Denominación: La Piñera.

Propietario: Juan Eustaquio Abad Martínez.

Superficie: Longitud: 40 m. Anchura: 12,60 m. Calle libre de arbolado: 25 m.

Finca número 25:

Denominación: El Panizal.

Propietario: José González Vega e hijos.

Superficie: Longitud: 110 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 26:

Denominación: El Pradiello.

Propietario: Alvaro Cuervo Busto.

Superficie: Longitud: 30 m. Anchura: 12,60 m.

Apoyo número 4: 35 m<sup>2</sup>.

Finca número 27:

Denominación: Huerta Fuente Santa.

Propietario: José Villanueva Aréñas.

Superficie: Longitud: 20 m. Anchura: 12,60 m.

Fincas números 29 y 30:

Denominación: La Llosa.

Propietario: Josefa Fernández Quirós.

Superficie: Longitud: 130 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 31:

Denominación: La Llosa de Alonso.

Propietario: Mercedes González Alonso.

Superficie: Longitud: 110 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 51:

Denominación: Monte Calera.

Propietario: Eulogia Escacho (viuda de Bango).

Superficie: Longitud: 20 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 53:

Denominación: Monte Calera.

Propietario: Herederos de don Laureano Prendes García.

Superficie: Longitud: 20 m. Anchura: 12,60 m.

Calle libre de arbolado: 20 m.

Fincas números 63, 64, 65 y 66:

Denominación: La Huelga, Monte Rodiles: La Llosa.

Propietario: Celestino Rodríguez Busto.

Superficie: Longitud: 225 m. Anchura: 12,60 m. Calle libre de arbolado: 70 x 30 m.

Fincas números 67 y 68:

Denominación: Rodiles.

Propietario: Manuel Busto González.

Superficie: Longitud: 100 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 80:

Denominación: El Cierro.

Propietario: Manuel Busto González.

Superficie: Longitud: 50 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 81:

Denominación: El Cierro.

Propietario: Silverio Busto González.

Superficie: Longitud: 50 m. Anchura: 12,60 m.

Fincas números 82 A y 83:

Denominación: La Viesca.

Propietario: Celestino Rodríguez Busto.

Superficie: Longitud: 75 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 84:

Denominación: La Viesca.

Propietario: Manuel Busto González.

Superficie: Longitud: 30 m. Anchura: 12,60 m.

Fincas números 94, 95, 96, 100 y 108:

Denominación: La Llosa. La Reguera. Monte la Reguera.

Propietario: Manuel González Rodríguez.

Superficie: Longitud: 110 m. Anchura: 12,60 m.

Fincas números 98, 99, 109 y 110:

Denominación: La Llosa y La Reguera.

Propietario: Lucinda Suárez Fernández.

Superficie: Longitud: 110 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 116:

Denominación: Monte de Llavo.  
Propietario: Amalia Aguda Nieto.

Superficie: Longitud: 140 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 119:

Denominación: Prado del Monte.  
Propietario: Herederos de don Fermín Rodríguez García.

Superficie: Longitud: 80 m. Anchura: 12,60 m.

Finca número 122:

Denominación: Monte de Piedeloro.

Propietario: Herederos de don José González Menéndez.

Superficie: Longitud: 20 m. Anchura: 12,60 m. Calle libre de arbolado: 35 x 40 m.

Finca número 123:

Denominación: Finca de Noval.

Propietario: Vitorio Rodríguez Alvarez.

Superficie: Longitud: 70 m. Anchura: 12,60 m. Calle libre de arbolado: 70 x 40 m.

Fincas números 127, 128, 129, 131 y 132:

Denominación: Los Cuadros.

Propietario: Pilar Nieto Aurre.

Superficie: Longitud: 250 m. Anchura: 12,60 m. Calle libre de arbolado: 140 x 40 m.

Finca número 133:

Denominación: Monte Llaneces.

Propietario: Mariano Prendes Suárez.

Superficie: Longitud: 60 m. Anchura: 12,60 m. Calle libre de arbolado: 60 x 40 m.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y de su Reglamento, a fin de que en el plazo de 15 días quienes se consideren interesados puedan formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Gobierno Civil, exponiendo cuantos datos permitan las rectificaciones de los posibles errores que pudieran estimarse cometidos al describir las fincas, cuya expropiación se continuará por el trámite de urgencia señalado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 3 de octubre de 1972. El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

Secretaría de Gobierno

Anuncio

Vacante los cargos por renuncia de Juez Comarcal sustituto de Cangas del Narcea y por renovación los de Fiscales de Paz titulares y sustituto de Nava y Juez de Paz sustituto de Pola de Allande, se anuncian las vacantes de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de Jueces y Fiscales Municipales, Comarca-

les y de Paz de 19 de junio de 1969 y 23 de abril de 1970. Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos; transcurrido dicho plazo el Juez dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 y siguientes de los Reglamentos respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario de Gobierno.

## JUZGADOS

### DE CANGAS DE ONIS

Edictos

#### Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en proveído de esta fecha dictado en auto de mayor cuantía seguidos con el número 80 de 1972, a instancia de doña Juana Delgado y otros, actuando por sí y para la comunidad de herederos que forman de don José Manuel, conocido por Manuel González García y don Luis González García, contra los esposos don Celestino Granda González y doña María Luisa González García, y contra don Angel González García, contra los herederos o herencia yacente de don Florentino González García, contra los herederos o herencia yacente también de don José González García y contra cualquier otra persona desconocida o incierta que pudiera resultar afectada por las pretensiones de la demanda, sobre impugnación de particiones, declaración de nulidad de compraventa y sobre reclamación de derechos legítimos respecto de las herencias causadas por don Manuel González Llenín y doña Aurora García González, estos últimos en domicilio desconocido; por medio de la presente se emplaza a los demandados herederos o herencias yacentes de don Florentino y don José González García, así como a las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar afectadas por las pretensiones de la demanda, para que dentro del plazo de cinco días, por ser segundo llamamiento, comparezcan en los referidos autos personándose en

forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Cangas de Onís, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

— : —

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Soledad Blanco Soto, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Cangas de Onís, representada por el Procurador don José Luis Diego Somoano, contra la herencia yacente de don José González Soto, mayor de edad, viudo, propietario y vecino últimamente de esta ciudad, los herederos del mismo y contra cualquier otra persona desconocida o incierta que pueda resultar afectada por las pretensiones de demanda, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos a que haya lugar en derecho.

Cangas de Onís, veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta la "reparación y mejora del grupo municipal de viviendas de Ciaño".

Presupuesto: 14.810.451 pts.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, computándose el plazo a contar del último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de 296.209,02 pesetas que el adju-

catario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de doce meses, y el pago se hará con cargo al Estado y al Municipio, en la proporción del 70 y 30 por ciento respectivamente, siendo de cuenta del adjudicatario el abono de los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredita la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

"Don..., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de "reparación y mejora del grupo municipal de viviendas de Ciaño", se comprometo a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de .....pesetas, (en letra)". Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, 9 de octubre de 1972.—El Alcalde, Antonio García Lago.

— : —

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de "reparación y mejora del grupo municipal de viviendas de Pando".

Presupuesto: 14.431.918 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, computándose el plazo

a contar del último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de 288.638,36 pesetas que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de doce meses y el pago se hará con cargo al Estado y al municipio, en la proporción del 70 y 30 por ciento respectivamente, siendo de cuenta del adjudicatario el abono de los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredita la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

"Don ..... mavor de edad, con domicilio en ..... debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de "reparación y mejora del grupo municipal de viviendas de Pando", se comprometo a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de ..... pesetas (en letra)".  
Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutua-  
lidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, 9 de octubre de 1972.—El Alcalde.

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de "reparación y mejora

del grupo municipal de viviendas de El Candín, La Felguera".

Presupuesto: 30.561.496 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, computándose el plazo a contar del último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termina el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de 611.229,92 pesetas que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de doce meses y el pago se hará con cargo al Estado y al Municipio, en la proporción del 70 y 30 por ciento respectivamente, siendo de cuenta del adjudicatario el abono de los honorarios de los señores Arquitecto y Aparejador.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredita la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

"Don ..... mayor de edad, con domicilio en ..... debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de "reparación y mejora del grupo municipal de viviendas de "El Candín, La Felguera", se comprometo a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de

..... pesetas (en letra".  
Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutua-  
lidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, 9 de octubre de 1972.—El Alcalde.

#### DE LENA

#### Anuncio

A tenor de lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y hallándose depositadas en el Macelo municipal de este Ayuntamiento los siguientes semovientes:

Un caballo castaño; una yegua overa: una yegua calzada y una yegua alazana.

Se pone en conocimiento para que, el que resulte ser dueño se persone en esta Alcaldía para hacerse cargo de los mismos.

Por tratarse de semovientes que no pueden conservarse sin hacer gastos que disminuya su valor, se venderán en pública subasta luego que hubiesen pasado ocho días desde el segundo anuncio sin haberse presentado el dueño.

Lena, 27 de septiembre de 1972.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Candás  
Anuncios de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta ahorro vista núm. 3028001512 a nombre de don Bernardino Muñiz García y doña Clotilde González Hevia, adscrita a esta Oficina de Candás se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un publicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Candás a 28 de septiembre de 1972.

Habiendo sufrido extravío la libreta ahorro vista núm. 3028001363 a nombre de don Bernardino y don Federico Muñiz González, adscrita a esta Oficina de Candás, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase recla-

mación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Candás a 28 de septiembre de 1972.

Habiendo sufrido extravío los títulos a plazo fijo numeros:

2228010171

2228010977

2228012360

2228014449 y

2228015846,

a nombre de don Bernardino Muñiz González, adscrita a esta Oficina de Candás, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender unos duplicados de los mismos, quedando anulados los originales a todos los efectos.

En Candás a 28 de septiembre de 1972.

Habiendo sufrido extravío los títulos a plazo fijo numeros:

2228001009

2228008756

2228010964

2228011183

2228011536 y

2228014436,

a nombre de don Bernardino Muñiz García y doña Clotilde González Hevia, adscritos a esta Oficina de Candás, se advierte al público en general que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender unos duplicados de los mismos, quedando anulados los originales a todos los efectos.

En Candás a 28 de septiembre de 1972.

Habiendo sufrido extravío los títulos a plazo fijo numeros:

2228010184

2228010980

2228012373

2228014452 y

2228015859,

a nombre de don Federico Muñiz González, adscritos a esta Oficina de Candás, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender unos duplicados de los mismos, quedando anulados los originales a todos los efectos.

En Candás a 28 de septiembre de 1972.